

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*



Día Internacional del Jazz

Brasil (Telesur):

- **STF aprueba expropiación de tierras ilegalmente deforestadas.** El ministro de la Corte Suprema de Brasil, Flávio Dino, determinó este lunes que el Estado tiene la autoridad para expropiar tierras, cuyos propietarios hayan cometido incendios intencionales o deforestación ilegal. La decisión del máximo tribunal brasileño establece que los gobiernos, en todos sus niveles, deben tomar medidas para evitar la regularización de tierras donde se hayan perpetrado crímenes ambientales. Además, se instruye a presentar demandas de indemnización contra los propietarios responsables de estos daños catalogados como crímenes ambientales. En ese sentido, aunque estudios recientes revelan una notable disminución de los focos de incendios en la Amazonía brasileña durante los primeros tres meses de 2025, se han reportado un total de 2.390 focos, lo que representa una reducción del 69.5 por ciento en comparación con el 2 de abril del año anterior. A pesar de que en 2024 se calcinaron alrededor de 17.9 millones de hectáreas de flora, afectando la fauna local, el panorama ha mejorado en los primeros meses de este año. En febrero se registraron 399 focos de incendios, cifra que ascendió a 722 en marzo, según datos satelitales del Instituto Nacional de Investigaciones Espaciales, lo que convierte a febrero en el mes con menor incidencia de incendios hasta el momento. Además, la Amazonía ha experimentado un preocupante incremento en su tasa de deforestación, según datos divulgados este viernes 25 de abril por el Instituto Amazónico para el Hombre y el Medio Ambiente (Imazon). El estudio revela que las áreas deforestadas en la región aumentaron un 18 por ciento entre agosto de 2024 y marzo de 2025, en comparación con el mismo período del año anterior. Asimismo, se han talado aproximadamente 229.000 hectáreas de selva. A pesar de este aumento significativo, la deforestación actual se mantiene casi un 60 por ciento por debajo del récord histórico registrado entre agosto de 2020 y marzo de 2021, cuando se perdieron más de medio millón de hectáreas. Por tal realidad para la protección de la naturaleza, la Corte Suprema de Brasil decide proteger la Amazonía con consecuencias contundentes hacia quienes atenten contra ella, en defensa de la misma considerando que es el pulmón del planeta ya que produce gran parte del oxígeno que respiramos, como también ayuda en gran medida a la absorción de dióxido de carbono, haciéndola protagonista en su rol fundamental para la regulación del clima global.

Colombia (El Tiempo):

- **Corte Constitucional salvó parcialmente la conmoción interior decretada por el Presidente en Catatumbo.** La Corte Constitucional salvó parcialmente la conmoción interior decretada por el presidente Gustavo Petro para conjurar las causas de la peor emergencia humanitaria registrada en el Catatumbo.

La exequibilidad aplica únicamente a los hechos y medidas relacionadas con la escalada de los enfrentamientos entre el Eln y las disidencias, y la crisis humanitaria derivada, que desbordó la capacidad del Estado para atenderla. Tumbó el estado de excepción para enfrentar problemas históricos, como la presencia de cultivos ilícitos, las necesidades básicas insatisfechas de la población por insuficiencia en la política social y los daños a la infraestructura energética y vial. La votación, en esencia favorable al Gobierno, se produce una semana después de que el mismo tribunal, esta vez en un cerrado 5 a 4, suspendió temporalmente la investigación del Consejo Nacional Electoral contra el presidente Gustavo Petro por la pregunta votación de topes de su campaña en 2022. La ponencia que presentó la magistrada Paola Meneses, que pedía tumbar la norma, fue derrotada. La exequibilidad parcial fue propuesta por las magistradas Cristina Pardo Schlesinger y Natalia Ángel Cabo, y acompañaron esta decisión los magistrados Juan Carlos Cortés González, Diana Fajardo, Vladimir Fernández Andrade y Miguel Polo Rosero. Salvaron su voto los magistrados Jorge Enrique Ibáñez Najjar, Paola Andrea Meneses Mosquera y José Fernando Reyes Cuartas.

Perú (La República):

- **Poder Judicial confirma sentencia de 15 años de prisión contra Ollanta Humala y Nadine Heredia.** Poder Judicial confirmó sentencia de 15 años de prisión contra [el expresidente Ollanta Humala y la exprimera dama Nadine Heredia](#) tras ser hallados culpables por la jueza Nayko Coronado de haber recibido aportes ilícitos de la empresa brasileña Odebrecht y Venezuela para las campañas del Partido Nacionalista en las elecciones de los años 2006 y 2011. La sentencia marca un precedente importante en juicios a expresidentes y exandidatos presidenciales. Cabe recordar que, tras conocerse el adelanto de sentencia el pasado martes 15 de abril, Heredia llegó a la sede de la embajada de Brasil y solicitó asilo político. Horas después se conoció mediante un comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores que la presidenta de la República, Dina Boluarte había otorgado el salvoconducto necesario para que el Gobierno de Lula Da Silva pueda recibirla sin tener inconvenientes. En tanto, el exmandatario se encuentra recluso en el penal de Barbadillo cumpliendo condena. El exmandatario también manifestó su desacuerdo con la decisión a través de la red social X y respaldó la condición de asilo de su esposa, en Brasil. "El asilo que Brasil ha dado a Nadine y a mi hijo, es un acto político y humanitario, amparado en el derecho internacional, que agradezco. Mi familia no merece este ensañamiento que utiliza a los organismos de justicia para una persecución política. Ya una vez, en un fallo inconstitucional, mis hijos se quedaron sin padre y sin madre, otra vez, no.", escribió. **Ollanta Humala rechaza sentencia por lavado de activos.** **Ollanta Humala** rechazó la confirmación de la sentencia y señaló que lo dispuesto por el Poder Judicial responde a una decisión política. Según dijo, en la confirmación de la lectura de la sentencia se corroboró que no hay un desbalance patrimonial, además de que no se conoce el origen ilícito del presunto dinero. "Con claridad debo señalar que la sentencia emitida en contra nuestra está alejada del derecho (...) Se ha confirmado que ni mi esposa, ni yo, tenemos un desbalance patrimonial. Se ha confirmado que no se conoce el origen ilícito del presunto dinero. (Tampoco si ingresó a Perú o si se recibió). Se ha confirmado que documentos anulados en Brasil, por ilegales y falsos, han sido considerados en Perú para una condena", dijo Ollanta. En esa línea, el expresidente indicó que durante el juicio solo se tomó la hipótesis de la Fiscalía para lograr la sentencia denunciando que "no se ha valorado ninguna prueba de la defensa". "Se ha confirmado que durante tres años de presentación de pruebas, el colegiado no ha valorado ninguna de la defensa y, por el contrario, ha valorado solo la versión fiscal (...) pese a que, como acusados, no tenemos la carga de la prueba, hemos presentado documentos y testimonios fundamentales para desmentir esa tesis", sentenció Humala.

Estados Unidos (Univisión):

- **Corte Suprema de Wisconsin suspende a jueza Hannah Dugan, acusada por el gobierno de Trump de "obstruir" la detención de un indocumentado.** La Corte Suprema de Wisconsin suspendió este martes a una jueza acusada por el gobierno de Trump de ayudar a un hombre a eludir a las autoridades de inmigración. El Buró Federal de Investigaciones (FBI, por sus siglas en inglés) detuvo a la jueza de circuito del condado de Milwaukee Hannah Dugan el viernes por la mañana en el tribunal del condado. La jueza se enfrenta a cargos federales de ocultar a una persona para impedir su detención y obstruir o impedir un procedimiento. La Corte Suprema del estado emitió una orden de dos páginas este martes en la que señalaba que [Dugan se enfrenta a dos cargos federales](#), por lo que es de interés público relevarla temporalmente de sus funciones. Su abogado no hizo comentarios de inmediato. Un portavoz del tribunal estatal dijo que un juez de reserva comenzó a sustituir a Dugan este lunes por un período indefinido. ¿Por

qué fue detenida la jueza Hannah Dugan por el FBI? La jueza supuestamente permitió que Eduardo Flores-Ruiz y su abogado salieran de la sala del tribunal por la puerta del jurado el 18 de abril para ayudar a evitar su arresto, según una declaración jurada del FBI. Flores-Ruiz fue detenido afuera del juzgado luego de que agentes lo persiguieran a pie. Flores-Ruiz, originario de México, se encontraba en la corte para una audiencia luego de ser acusado de tres cargos de delitos menores de agresión doméstica. "La jueza Dugan desvió intencionadamente a los agentes (de la policía de inmigración) del individuo que iba a ser arrestado (...) permitiendo que el individuo, un migrante ilegal, evadiera el arresto", publicó el director del FBI, Kash Patel, en X. "El FBI arrestó a la jueza Hannah Dugan de Milwaukee, Wisconsin, por cargos de obstrucción, después de pruebas de que (...) obstruyó una operación migratoria de arresto la semana pasada", añadió. En una declaración emitida el viernes tras su arresto, [la defensa legal de Dugan dijo que la jueza "lamenta y protesta" su detención.](#) También su defensa, a cargo de un exfiscal federal, dijo que se "defenderá vigorosamente" de los cargos presentados por el FBI hasta ser "exonerada". **El largo historial de la jueza Hannah Dugan a favor de los sectores vulnerables.** Dugan es una figura pública de Milwaukee desde hace mucho tiempo. Ha sido jueza del Tribunal de Circuito del Condado de Milwaukee desde que derrotó a un funcionario designado por el exgobernador republicano Scott Walker en 2016. Se postuló sin oposición en 2022 y su mandato actual expira en 2028. Tom Barrett, excongresista y alcalde de Milwaukee durante 17 años, dijo que era amigo de la hermana mayor de Dugan en la escuela secundaria y conoce a Dugan, de 65 años, desde que ella tenía 12. "Como persona y juez, ella siempre trata de hacer lo correcto y se preocupa profundamente por la comunidad, las personas y la justicia", dijo Barrett. Ann Jacobs, abogada demandante de lesiones personales y presidenta demócrata de la Comisión Electoral de Wisconsin, dijo: "Ella siempre está en cada desfile en nombre de los jueces. Está en eventos interreligiosos. Su fe es muy importante para ella". En Wisconsin la jueza es ampliamente conocida en los círculos progresistas del estado, por su labor legal antes de asumir como jueza en favor de los sectores vulnerables. **¿Qué sigue para Dugan tras ser acusada por el FBI de "obstruir" el arresto de un inmigrante?** Dugan tiene una fecha de audiencia el 15 de mayo, esta vez como acusada. [Afuera del tribunal el viernes, decenas de manifestantes se reunieron para apoyar a Dugan.](#) Algunos advirtieron que el arresto de la jueza podría disuadir a las personas de denunciar un delito o incluso un incendio por temor a que ellos mismos pudieran ser detenidos. "Estas acciones están claramente destinadas a ser escalofrantes, crueles y socavar el Estado de derecho", dijo Melinda Brennan, directora ejecutiva de la ACLU de Wisconsin. Brian Schimming, presidente del Partido Republicano estatal, dijo a través de las redes sociales que el arresto demuestra que "nadie está por encima de la ley, ni siquiera los jueces". Los demócratas han acusado al gobierno de Donald Trump de [intentar intimidar al poder judicial de la nación.](#) Varios jueces federales y estatales han suspendido algunas de las medidas adoptadas por Trump, en particular las relacionadas con su intento de ejercer poderes sin precedentes en la deportación de migrantes. Su gobierno se ha enfrentado a magistrados, grupos de derechos y demócratas que dicen que ha pisoteado o ignorado derechos consagrados constitucionalmente al apresurarse a deportar a inmigrantes, a veces sin derecho a una audiencia. El presidente del Comité Nacional Demócrata, Ken Martin, dijo la semana pasada estar alarmado por el hecho de que Trump ordene "a sus matones federales arrestar a una jueza debidamente elegida". "Ladrillo a ladrillo, Trump está intentando dismantelar nuestra democracia", afirmó.

Unión Europea (TJUE):

- **Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-246/24 | Generalstaatsanwaltschaft Frankfurt am Main (Exportación de dinero en efectivo a Rusia).** Medidas restrictivas: la prohibición de exportar a Rusia billetes denominados en euros o en otra moneda oficial de un Estado miembro también se aplica cuando el dinero está destinado a financiar tratamientos médicos. Solo se podrán transportar las cantidades necesarias para financiar los gastos de viaje y de estancia Durante un control aduanero en el aeropuerto de Fráncfort del Meno (Alemania), se comprobó que una pasajera aérea que quería viajar a Rusia estaba en posesión de casi 15 000 euros en billetes. El dinero no solo estaba destinado a cubrir sus gastos de viaje, sino también a financiar tratamientos médicos que deseaba recibir en Rusia. Se trataba, más concretamente, de tratamientos dentales, de un tratamiento hormonal en una clínica de reproducción asistida y de un tratamiento de seguimiento de una operación mamaria en una clínica de cirugía plástica. Las aduanas intervinieron ese dinero, salvo una cantidad de aproximadamente 1 000 euros que le dejaron para cubrir sus gastos de viaje. En efecto, las medidas restrictivas adoptadas por la Unión Europea como respuesta a la agresión militar de Rusia contra Ucrania prohíben exportar 1 a Rusia billetes denominados en euros o en otra moneda oficial de un Estado miembro. Esta prohibición pretende evitar que el sistema económico ruso se beneficie del acceso al efectivo denominado en dichas monedas, con el fin de acrecentar aún más el coste de las acciones de Rusia con respecto a Ucrania. No obstante,

la prohibición no se aplica a las sumas necesarias para el uso personal del viajero o de los parientes próximos que lo acompañen. El órgano jurisdiccional alemán que conoce del proceso penal contra la pasajera se ha dirigido al Tribunal de Justicia para que este aclare si la citada excepción se hace extensiva a gastos médicos como los controvertidos. El Tribunal de Justicia responde en sentido negativo: la exportación por una persona que viaja a Rusia de billetes denominados en euros con el fin de financiar tratamientos médicos que desea recibir en ese país no constituye una exportación necesaria para su uso personal. Dado que la Unión Europea no ha restringido el derecho a viajar a Rusia, la excepción en cuestión está destinada exclusivamente a garantizar que el viajero disponga del dinero en efectivo necesario para el viaje y la estancia. Ahora bien, los tratamientos médicos de que se trata no responden a necesidades ocasionadas por el viaje o la estancia.

- **Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-386/23 | Novel Nutriology. Actualmente está prohibida la publicidad mediante declaraciones de propiedades saludables de sustancias botánicas.** Esta prohibición de principio se aplica hasta que la Comisión haya concluido el examen de esas declaraciones y las haya incluido en las listas de declaraciones de propiedades saludables autorizadas, a menos que ya se admita su uso en virtud de un régimen transitorio. La empresa alemana Novel Nutriology comercializa un complemento alimenticio que contiene extractos de azafrán y de zumo de melón. En su publicidad, alegaba que dichos extractos mejoraban el humor o reducían los sentimientos de estrés y de fatiga. Una asociación profesional alemana demandó a Novel Nutriology ante los tribunales alemanes para que se le prohibiera hacer uso de estas declaraciones. Considera que son contrarias al Derecho de la Unión. El Tribunal Supremo de lo Civil y Penal alemán ha preguntado al Tribunal de Justicia sobre esta cuestión. El Tribunal de Justicia declara que, según un Reglamento de 2006 1, el uso de declaraciones de propiedades saludables en la publicidad 2 de alimentos y complementos alimenticios está, en principio, prohibido. Podrá autorizarse siempre que se trate de declaraciones autorizadas por la Comisión que estén incluidas en las listas de declaraciones de propiedades saludables autorizadas. 3 Sin embargo, la Comisión no terminada aún de examinar las declaraciones de propiedades saludables relativas a las sustancias botánicas. 4 Por lo tanto, todavía no las ha incluido en las listas de declaraciones de propiedades saludables autorizadas. El examen 5 y la exigencia de una autorización por parte de la Comisión están destinados a garantizar que una declaración de propiedades saludables esté justificada científicamente y, de este modo, proteger a los consumidores y la salud humana. Por lo tanto, en la fase actual, las declaraciones de propiedades saludables de las sustancias botánicas no pueden utilizarse para promover complementos alimenticios. 6 Puede no ser así si las alegaciones reivindicadas están autorizadas en virtud de un régimen transitorio previsto por el Reglamento de 2006. Según las indicaciones facilitadas por el Tribunal Supremo Federal de lo Civil y Penal, no sucede así en este caso. En efecto, se trata de declaraciones de propiedades saludables relativas a funciones psicológicas que no habían sido objeto de una evaluación y de una autorización en Alemania antes de la entrada en vigor del Reglamento. Debería haberse presentado una solicitud de autorización relativa a esas declaraciones ante la autoridad nacional competente antes del 19 de enero de 2008, cosa que Novel Nutriology no hizo.

Reino Unido (La Vanguardia):

- **Jueza trans lleva la sentencia sobre la definición de mujer al TEDH.** Victoria McCloud, la primera jueza transgénero de Gran Bretaña, denunciará al Reino Unido ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos por la [sentencia del Tribunal Supremo](#) sobre el concepto de mujer y el sexo biológico, informa *The Guardian*. McCloud, una jueza retirada, ha presentado una solicitud para emprender acciones legales por la vulneración de su derecho al artículo 6, que garantiza el derecho a un juicio justo en asuntos penales y civiles. El Tribunal Supremo británico dictaminó a principios de este mes que los términos “mujer” y “sexo” en la Ley de Igualdad de 2010 se referían únicamente a mujeres biológicas y al sexo biológico, lo que, según la guía posterior del organismo de igualdad, equivaldría a una prohibición general de que las personas trans utilicen baños y otros servicios correspondientes al género con el que se identifican. El año pasado, McCloud intentó que se le permitiera intervenir en el litigio del Tribunal Supremo iniciado por el grupo crítico de género *For Women Scotland* contra el Gobierno escocés, argumentando que el caso podría afectar significativamente a las protecciones legales de las mujeres trans, pero su solicitud fue rechazada. McCloud explicó a *The Guardian* que la base de su denuncia es que “el Tribunal Supremo se negó a escucharme, o a escuchar mis pruebas, para informarles sobre el impacto que la sentencia tendría en las personas trans afectadas, y no dio ninguna explicación para ello”. “Tampoco estaban representadas las personas discapacitadas, y ahora vemos a los conservadores diciendo que las personas trans tienen que usar los baños para discapacitados, lo que afecta a la vida de las personas con discapacidad. Todos

estos impactos no se han abordado”, añadió. En una “actualización provisional” publicada el viernes sobre cómo debe interpretarse la sentencia, la Comisión de Igualdad y Derechos Humanos del Reino Unido indicó que, en los lugares de trabajo y servicios abiertos al público, como hospitales o cafeterías, “no se debería permitir a las mujeres trans (hombres biológicos) utilizar las instalaciones para mujeres, ni a los hombres trans (mujeres biológicas) utilizar las instalaciones para hombres”. Médicos residentes que trabajan en el NHS también condenaron la sentencia del Tribunal Supremo sobre el género, afirmando que “no tiene base científica ni médica”. En la conferencia de médicos residentes de la Asociación Médica Británica (BMA) en Londres, se aprobó una moción declarando que “intentar imponer un binarismo rígido no tiene base en la ciencia ni en la medicina”.

India (Bar & Bench):

El presidente Droupadi Murmu, notificó el nombramiento del juez Bhushan Ramkrishna Gavai como el próximo Chief Justice de India con efecto a partir del 14 de mayo.

President notifies appointment of Supreme Court Justice BR Gavai as next Chief Justice of India. *Justice BR Gavai will be the 52nd Chief Justice of India and the second from Dalit community.* The President of India Droupadi Murmu on Tuesday notified the appointment of Justice BR **Gavai** as the next Chief Justice of India with effect from May 14. *"In exercise of the Powers conferred by clause (2) of Article 124 of the Constitution of India, the President is pleased to appoint Shri Justice Bhushan Ramkrishna Gavai, Judge of the Supreme Court to be the Chief Justice of India with effect from 14th May, 2025,"* the Union government said in a notification issued today. Chief Justice of India (CJI) Sanjiv Khanna had earlier written to the Union Law Ministry recommending Justice BR Gavai to be the next CJI. CJI Khanna is set to demit office on May 13. Justice Gavai will be the second-ever CJI from the Dalit community, the first being Justice KG Balakrishnan, who had demitted office in 2010. He will have a relatively short tenure at the helm and will demit office on November 23, 2025. Justice Gavai was appointed as an additional judge of the Bombay High Court on November 14, 2003, and became a permanent judge in 2005. He served at the High Court's principal seat in Mumbai and benches in Nagpur, Aurangabad and Panaji. He was elevated to the Supreme Court on May 24, 2019.

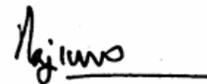
No. K-13011/03/2025-US-I
Government of India
Ministry of Law and Justice
Department of Justice
(Appointments Division)

Jaisalmer House, 26, Man Singh Road,
New Delhi-110011

Dated: 29th April, 2025.

NOTIFICATION

In exercise of the powers conferred by clause (2) of Article 124 of the Constitution of India, the President is pleased to appoint Shri Justice Bhushan Ramkrishna Gavai, Judge of the Supreme Court, to be the Chief Justice of India with effect from 14th May, 2025.



(R. K. Goyal)

Secretary to the Government of India
Tel: 23383674

- **Mexicano indocumentado podrá ejercer la abogacía en California.** Un mexicano indocumentado que ha vivido ininterrumpidamente 20 años en Estados Unidos podrá ejercer la abogacía en California, gracias a un fallo de la Corte Suprema de ese estado que se espera abra una vía para los estudiantes sin papeles. La justicia decidió “que no hay ninguna ley estatal ni política estatal pública que justifique la exclusión de los indocumentados, como clase, a obtener una licencia de abogado en California”, señaló el Tribunal Supremo del estado en un comunicado divulgado en su página web. En particular Sergio García, quien se graduó de abogado en 2009, es un individuo respetuoso de la ley que “posee el buen carácter moral para calificar a una licencia de abogado”, añadió el tribunal, al aceptar unánimemente una moción presentada por el Comité del Colegio de Abogados de California, en la que solicitaba la licencia para García. La decisión del tribunal se fundamentó en un nuevo estatuto, firmado por el gobernador Jerry Brown el 5 de octubre del año pasado, que autoriza explícitamente a la corte a admitir en su Colegio Estatal de Abogados a los solicitantes que hayan ingresado al país ilegalmente. “Los sueños de muchos lucen más cercanos a la realidad hoy, cuando la Corte Suprema de California falla a favor de jóvenes profesionales como Sergio García”, indicó en un comunicado la Coalición de Derechos Humanos de Los Ángeles (CHIRLA). “Es un gran día para la historia de California y un buen presagio para el futuro de Estados Unidos”, añadió la organización. Nacido en 1977 en México, Sergio García emigró ilegalmente a California con su familia cuando tenía 17 meses y allí vivió hasta sus nueve años. Luego fue llevado a México y, a sus 17, fue transportado nuevamente a California junto a sus padres. García, quien vive en la ciudad de Chico (al norte de San Francisco), inició el trámite para regularizar su situación legal en 1994, cuando su padre obtuvo la residencia, pero la visa aún no le ha sido concedida. Se graduó de abogado en la universidad Cal Northern School of Law en 2009 y, desde entonces, se convirtió en uno de los estandartes de la causa de los ‘dreamers’ (soñadores), como se conoce en el país al millón y medio de estudiantes en su misma situación.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*